

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.015-00230-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Mínima Cuantía con el atento informe que el término de traslado de los tres (3) días se ha vencido y no hubo objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora. Sírvase proveer. Arauquita, junio 15 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), junio veintidos (22)
de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, teniendo en cuenta que no hubo objeción de parte de la demandada a la anterior actualización de liquidación del crédito impetrada vía correo electrónico por la apoderada de la parte actora, por estar ajustada a derecho esta Judicatura le imparte su APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 24 de junio de 2.021 notifico por estado Nro. 039

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/